



ORIGINAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN No. **0628**

DE JULIO 19 2004

“POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERIA JURÍDICA Y SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION TERCER MILENIO I ETAPA DE LA COMUNA 14, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.”

LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL, en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas a través del Decreto No. 0494 de Septiembre 7 de 2.001, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, mediante Resolución No. Del 2.004, aprobó la división territorial del barrio URBANIZACION TERCER MILENIO I ETAPA, Comuna 13,

Que El señor JOSE PAZ PINCHAO Y la señora FRANCI ALEYDA ANACONA, identificados respectivamente con las C.C No 87.470.314 y con C.C No 31.305.598, en su condición de de representantes de la Pro junta, mediante oficio radicado con No 4099 de fecha 08 de Junio de 2003, en la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, de la Pro junta de la Urbanización Tercer Milenio I Etapa, Comuna 14, Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, presentaron ante este Despacho la solicitud y documentación correspondiente para obtener su Personería Jurídica

Que la sección Jurídica a través del Abogado, CESAR AUGUSTO VALENCIA, adscrito a la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, efectuó la revisión jurídica de los estatutos y de las actas de la citada organización, constatando que la documentación aportada fue presentada oportunamente y además se ajusta a los presupuestos legales previstos en la ley 743 de Junio 5 de 2.002, el Decreto Reglamentario 2350 del 20 de Agosto de 2.003, de la Legislación Nacional de Acción Comunal.

Que con fundamento en el inciso 2º, Artículo 143 de la ley 136 de 1994, el Alcalde de Santiago de Cali, promulgó el Decreto 0494 de Septiembre 7 de 2.001, delegando en la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social del Municipio de Santiago de Cali, las funciones inherentes a la suspensión y cancelación de las Personerías Jurídicas así como la aprobación, revisión y control de las actuaciones de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas domiciliadas en la Municipalidad, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior y de Justicia

En consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar PERSONERÍA JURIDICA a la Junta de Acción Comunal de la Urbanización Tercer Milenio I Etapa, Comuna 14, Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar los estatutos de la citada organización Comunal Los cuales fueron estudiados, aprobados y adoptados por las 2/3 partes de la Asamblea con sus vecinos fundadores.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 0628 DE Julio 19 2004

“ POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERIA JURÍDICA Y SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION TERCER MILENIO I ETAPA DE LA COMUNA No. 14, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.”

ARTICULO TERCERO: *La comunidad en cabeza de sus representantes en el menor tiempo posible, debe convocar a Asamblea Previa, para determinar los mecanismos de Elección de Dignatarios, acogándose en todo lo estipulado en la ley 743 de 2002, el decreto reglamentario 2350 de 2003 y sus estatutos, en todo caso la elección será por Planchas o Listas y la distribución o Asignación de cargos se hará por cociente electoral.*

ARTICULO CUARTO: *Inscríbese la Personería Jurídica en los Libros que al respecto se llevan en la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social.*

ARTICULO QUINTO: *Notificar de esta Providencia al señor JOSE PAZ PINCHAO, Representante de la comunidad y al doctor OSWALDO OSSA ROLDAN, Director Operativo C.A.L.I. 14.*
COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada Santiago de Cali, a los () días del mes de Julio de dos mil Cuatro (2.004).

SAMIR JALIL PAZ
Secretario de Desarrollo Territorial y Bienestar Social

Elaboró: LICENCIADO GERARDO PEREZ S.
Revisó: DR. Cesar Augusto Valencia.

DILIGENCIA DE NOTIFICACION
 Hoy 18/08/04 a las 10:00 AM
 se notifico al Sr. RESOLUCION
 No. 0623 con C.C. 89470314
 de PIPOCHAO en calidad
Representante J.A.C. Tercer I etapa
 Notificado
[Signature] CELIZOSTE
 en mi calidad de esta providencia

DILIGENCIA DE NOTIFICACION
 Hoy 2 Agosto/04 a las 8:10 A.M.
 se notifico al Sr. RESOLUCION
 No. 0623 con C.C. 66.959.036
 de cañi Valle en calidad
de INTERESADA. J.A.C.
 Notificado
[Signature] Diana Pardo
[Signature] 66.959.036 cañi
 en mi calidad de esta providencia